Barranquilla, 25 de noviembre de 2023

Señor
**DILIO OROZCO GALINDO**
**Profesional especializado responsable**
**Coordinación Financiera**
**INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA – IUB.**
Soledad – Atlántico

Cordial saludo,

En respuesta a la comunicación proyectada por su despacho, por la cual se me hace extensiva lainvitación a participar en el proceso contractual para el desarrollo del presente objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LOS PROYECTOS DE CIENCIA TECNOLOGIA EN INNOVAACIÓN FINANCIADOS CON LOS RECURSOS DEL FCTEI DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, EN LOS QUE SE DESIGNE COMO ENTIDAD EJECUTORA A LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA - IUB" el cual lleva dentro de sí el desarrollo de las siguientes obligaciones:

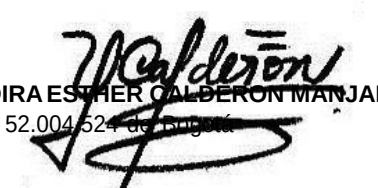
1. Realizar acompañamiento a los coordinadores y equipo de trabajo en las actividades administrativas y financieras, con el fin de garantizar el cumplimiento de los entregables de acuerdo al cronograma establecido en los proyectos del SGR.
2. Elaborar informes mensuales detallados de la ejecución presupuestal de los proyectos del SGR.
3. Apoyar en la ejecución administrativa y financiera de supervisión propias de las actividades de los proyectos del SGR.
4. Mantener actualizada la información administrativa - financiera de los proyectos del SGR.
5. Gestionar la expedición de documentos presupuestales de los proyectos del SGR.
6. Revisar y consolidar la documentación requerida de las cuentas de cobros asociadas a los proyectos del SGR.
7. Monitoreo y seguimiento a la disponibilidad de los recursos financieros de los proyectos del SGR.
8. Suministrar la información financiera y presupuestal para reporte mensual en el aplicativo GESPROY.
9. Suministrar los soportes presupuestales necesarios para garantizar el cumplimiento de lo establecido en el cronograma de los proyectos del SGR.
10. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor.
11. Realizar la legalización del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del mismo.
12. Cumplir de buena fe con el objeto del contrato.
13. Encontrarse al día en el pago de los aportes de seguridad social durante la ejecución del contrato.
14. Realizarse los exámenes médicos ocupacionales que exige la Ley.
15. El contratista deberá tener y actualizar la información de su hoja de vida en la Plataforma del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP.
16. Las demás obligaciones que por la ley y la naturaleza del Contrato le correspondan.

Me permito manifestar nuestro interés y disposición, ofreciendo al servicio de la Institución toda nuestra experiencia e idoneidad, y aceptando las condiciones establecidas en el estudio previo, el valor presupuestado, la forma de pago y demás, consignadas en la suscrita invitación.

Además, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso/a en ningunainhabilidad e incompatibilidad de los que trata el Decreto 777 de 1992; de igual forma se autorizapara que sean verificados los antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y demás información requerida en el desarrollo del proceso contractual.

Agradezco la confianza por usted expuesta en su comunicación en el desarrollo de tan importante labor.

Atentamente,



**YADIRA ESTHER CALDERON MANJARRES**
C.C: 52.004.524 de Bogotá

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.004.524**

**CALDERON MANJARRES**
APELLIDOS

**YADIRA ESTHER**
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-JUL-1970**
**BARRANQUILLA**
**(ATLANTICO)**
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.55** ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

**15-SEP-1989 BOGOTA D.C.**
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-0305200-22152493-F-0052004524-20061213 **01180** 06347A 02 189855455

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

## 1 DATOS PERSONALES

| PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) | NOMBRES |
|---|---|---|
| Calderon | Manjarres | Yadira Esther |

| DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | SEXO | NACIONALIDAD | PAÍS |
|---|---|---|---|
| C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 52004524 | F (X) M ( ) | COL. (X) EXTRANJERO ( ) | COLOMBIA |

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO D.M.

**FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO**

FECHA DIA 21 MES 07 AÑO 1970

PAÍS COLOMBIA

DEPTO ATLÁNTICO

MUNICIPIO BARRANQUILLA

**DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA**

CARRERA 75 A 87 B 12 BALCONES DE VILLA CAROLI 302A

PAÍS COLOMBIA DEPTO ATLÁNTICO

MUNICIPIO BARRANQUILLA

TELÉFONO 3037811 EMAIL yadiraecalderon@gmail.com

## 2 FORMACIÓN ACADÉMICA

***EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA***

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )

| EDUCACIÓN BÁSICA | | | | | | | | | | | TÍTULO OBTENIDO | BASICA SECUNDARIA | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PRIMARIA | | | | | SECUNDARIA | | | | MEDIA | | FECHA DE GRADO | | | |
| 1° | 2° | 3° | 4° | 5° | 6° | 7° | 8° | 9° | 10° | 11° | MES | 07 | AÑO | 1989 |
| | | | | | | | | | | X | | | | |

***EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)***

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

**TC** (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

**ES** (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

| MODALIDAD ACADÉMICA | No. SEMESTRES APROBADOS | GRADUADO | | NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO | TERMINACIÓN | | No. DE TARJETA PROFESIONAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | SI | NO | | MES | AÑO | |
| PREGRADO | 10 | X | | ADMINISTRADOR DE EMPRESAS | 01 | 2017 | 157816 |

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

| IDIOMA | LO HABLA | | | LO LEE | | | LO ESCRIBE | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | R | B | MB | R | B | MB | R | B | MB |
| | | | | | | | | | |

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

| EMPLEO O CONTRATO VIGENTE | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>INSTITUCION UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA | | | *PÚBLICA*<br>X | *PRIVADA* | *PAÍS*<br>COLOMBIA | | | | | | | |
| *DEPARTAMENTO*<br>ATLÁNTICO | *MUNICIPIO*<br>BARRANQUILLA | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | | | |
| *TELÉFONOS*<br>3112370 | *FECHA DE INGRESO* | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | | |
| | *Día* | 14 | *Mes* | 09 | *Año* 2023 | *Día* | | *Mes* | | *Año* | | |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>CONTRATISTA - FINANCIERO | *DEPENDENCIA*<br>PROYECTOS SIST GRAL. REGALIAS | | | | | *DIRECCIÓN*<br>CARRERA 45 48 31 | | | | | | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | |
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>INSTITUCION UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA | | | *PÚBLICA*<br>X | *PRIVADA* | *PAÍS*<br>COLOMBIA | | | | | | | |
| *DEPARTAMENTO*<br>ATLÁNTICO | *MUNICIPIO*<br>BARRANQUILLA | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | | | |
| *TELÉFONOS*<br>6053112370 | *FECHA DE INGRESO* | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | | |
| | *Día* | 02 | *Mes* | 05 | *Año* 2023 | *Día* | 31 | *Mes* | 08 | *Año* | 2023 | |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>CONTRATISTA | *DEPENDENCIA*<br>CONTRATACION Y REGALIAS | | | | | *DIRECCIÓN*<br>CARRERA 45 48 31 | | | | | | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | |
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>INSTITUCION UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA | | | *PÚBLICA*<br>X | *PRIVADA* | *PAÍS*<br>COLOMBIA | | | | | | | |
| *DEPARTAMENTO*<br>ATLÁNTICO | *MUNICIPIO*<br>BARRANQUILLA | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | | | |
| *TELÉFONOS*<br>6053112370 | *FECHA DE INGRESO* | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | | |
| | *Día* | 31 | *Mes* | 01 | *Año* 2023 | *Día* | 30 | *Mes* | 04 | *Año* | 2023 | |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>CONTRATISTA | *DEPENDENCIA*<br>ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO | | | | | *DIRECCIÓN*<br>CARRERA 45 - 48 31 | | | | | | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | |
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>INSTITUCION UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA | | | *PÚBLICA*<br>X | *PRIVADA* | *PAÍS*<br>COLOMBIA | | | | | | | |
| *DEPARTAMENTO*<br>ATLÁNTICO | *MUNICIPIO*<br>BARRANQUILLA | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | | | |
| *TELÉFONOS*<br>6053112370 | *FECHA DE INGRESO* | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | | |
| | *Día* | 23 | *Mes* | 12 | *Año* 2022 | *Día* | 30 | *Mes* | 01 | *Año* | 2023 | |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>CONTRATISTA | *DEPENDENCIA*<br>DEPENDENCIA DE REGALIAS | | | | | *DIRECCIÓN*<br>CARRERA 45 - 48 31 | | | | | | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | |
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>INSTITUCION UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA | | | *PÚBLICA*<br>X | *PRIVADA* | *PAÍS*<br>COLOMBIA | | | | | | | |
| *DEPARTAMENTO*<br>ATLÁNTICO | *MUNICIPIO*<br>BARRANQUILLA | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | | | |
| *TELÉFONOS*<br>6053112370 | *FECHA DE INGRESO* | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | | |
| | *Día* | 23 | *Mes* | 08 | *Año* 2022 | *Día* | 23 | *Mes* | 12 | *Año* | 2022 | |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>CONTRATISTA | *DEPENDENCIA*<br>ADMINISTRACION - JURIDICA | | | | | *DIRECCIÓN*<br>CARRERA 45 - 48 31 | | | | | | |

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>INSTITUCION UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA | | | *PÚBLICA*<br>X | | *PRIVADA* | *PAÍS*<br>COLOMBIA | | | | | |
| *DEPARTAMENTO*<br>ATLÁNTICO | *MUNICIPIO*<br>BARRANQUILLA | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | | |
| *TELÉFONOS*<br>3112379 | *FECHA DE INGRESO* | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | |
| | *Día* | 14 | *Mes* | 01 | *Año* | 2022 | *Día* | 22 | *Mes* | 08 | *Año* | 2022 |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>CONTRATISTA | *DEPENDENCIA*<br>ADMINISTRACION - JURIDICA | | | | | *DIRECCIÓN*<br>CARRERA 45 - 48 31 SEDE BARRANQUILLA | | | | | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | |
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>INSTITUCION UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA | | | *PÚBLICA*<br>X | | *PRIVADA* | *PAÍS*<br>COLOMBIA | | | | | |
| *DEPARTAMENTO*<br>ATLÁNTICO | *MUNICIPIO*<br>BARRANQUILLA | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | | |
| *TELÉFONOS*<br>3112370 | *FECHA DE INGRESO* | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | |
| | *Día* | 23 | *Mes* | 10 | *Año* | 2021 | *Día* | 23 | *Mes* | 12 | *Año* | 2021 |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>CONTRATISTA | *DEPENDENCIA*<br>ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | | | | | *DIRECCIÓN*<br>CARRERA 45 N 48 31 | | | | | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | |
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>INSTITUCION UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA | | | *PÚBLICA*<br>X | | *PRIVADA* | *PAÍS*<br>COLOMBIA | | | | | |
| *DEPARTAMENTO*<br>ATLÁNTICO | *MUNICIPIO*<br>BARRANQUILLA | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | | |
| *TELÉFONOS*<br>3112370 | *FECHA DE INGRESO* | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | |
| | *Día* | 23 | *Mes* | 06 | *Año* | 2021 | *Día* | 22 | *Mes* | 10 | *Año* | 2021 |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>CONTRATISTA | *DEPENDENCIA*<br>VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y | | | | | *DIRECCIÓN*<br>CARRERA 45 N 48 31 | | | | | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | |
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>INSTITUCION UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA | | | *PÚBLICA*<br>X | | *PRIVADA* | *PAÍS*<br>COLOMBIA | | | | | |
| *DEPARTAMENTO*<br>ATLÁNTICO | *MUNICIPIO*<br>BARRANQUILLA | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | | |
| *TELÉFONOS*<br>3112370 | *FECHA DE INGRESO* | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | |
| | *Día* | 23 | *Mes* | 03 | *Año* | 2021 | *Día* | 22 | *Mes* | 06 | *Año* | 2021 |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>CONTRATISTA | *DEPENDENCIA*<br>VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y | | | | | *DIRECCIÓN*<br>CARRERA 45 N 48 31 | | | | | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | |
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>INSTITUCION UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA | | | *PÚBLICA*<br>X | | *PRIVADA* | *PAÍS*<br>COLOMBIA | | | | | |
| *DEPARTAMENTO*<br>ATLÁNTICO | *MUNICIPIO*<br>BARRANQUILLA | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | | |
| *TELÉFONOS*<br>3112370 | *FECHA DE INGRESO* | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | |
| | *Día* | 06 | *Mes* | 01 | *Año* | 2021 | *Día* | 22 | *Mes* | 03 | *Año* | 2021 |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>CONTRATISTA | *DEPENDENCIA*<br>COORDINACION FINANCIERA | | | | | *DIRECCIÓN*<br>CARRERA 45 N 48 31 | | | | | |

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>INSTITUCION UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA | | | *PÚBLICA*<br>X | *PRIVADA* | *PAÍS*<br>COLOMBIA | | | | | | | |
| *DEPARTAMENTO*<br>ATLÁNTICO | *MUNICIPIO*<br>BARRANQUILLA | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | | | |
| *TELÉFONOS*<br>3112370 | *FECHA DE INGRESO* | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | | |
| | *Día* | 26 | *Mes* | 08 | *Año* 2020 | *Día* | 11 | *Mes* | 12 | *Año* | 2020 | |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>CONTRATISTA | *DEPENDENCIA*<br>VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y | | | | | *DIRECCIÓN*<br>CARRERA 45 48 31 | | | | | | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | |
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>INSTITUCION UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA | | | *PÚBLICA*<br>X | *PRIVADA* | *PAÍS*<br>COLOMBIA | | | | | | | |
| *DEPARTAMENTO*<br>ATLÁNTICO | *MUNICIPIO*<br>BARRANQUILLA | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | | | |
| *TELÉFONOS*<br>3112370 | *FECHA DE INGRESO* | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | | |
| | *Día* | 22 | *Mes* | 01 | *Año* 2020 | *Día* | 25 | *Mes* | 08 | *Año* | 2020 | |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>CONTRATISTA | *DEPENDENCIA*<br>VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y | | | | | *DIRECCIÓN*<br>CARRERA 45 48 31 | | | | | | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | |
| *EMPRESA O ENTIDAD* | | | *PÚBLICA*<br>X | *PRIVADA* | *PAÍS*<br>COLOMBIA | | | | | | | |
| *DEPARTAMENTO*<br>ATLÁNTICO | *MUNICIPIO*<br>BARRANQUILLA | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | | | |
| *TELÉFONOS*<br>3161110 | *FECHA DE INGRESO* | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | | |
| | *Día* | 03 | *Mes* | 01 | *Año* 2019 | *Día* | 31 | *Mes* | 12 | *Año* | 2019 | |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>COORDINADOR ADMINISTRATIVO | *DEPENDENCIA* | | | | | *DIRECCIÓN*<br>CARRERA 59 70 52 | | | | | | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | |
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO | | | *PÚBLICA*<br>X | *PRIVADA* | *PAÍS*<br>COLOMBIA | | | | | | | |
| *DEPARTAMENTO*<br>ATLÁNTICO | *MUNICIPIO*<br>PUERTO COLOMBIA | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | | | |
| *TELÉFONOS*<br>3853002 | *FECHA DE INGRESO* | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | | |
| | *Día* | 25 | *Mes* | 01 | *Año* 2018 | *Día* | 30 | *Mes* | 12 | *Año* | 2018 | |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>CONTRATISTA | *DEPENDENCIA*<br>GESTION HUMANA | | | | | *DIRECCIÓN*<br>CARRERA 30 N 8 49 Puerto Colombia | | | | | | |

## 4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

| *EXPERIENCIAS DEL DOCENTE* | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *INSTITUCIÓN EDUCATIVA* | | | *PÚBLICA* | *PRIVADA* | *PAÍS* | | | | | | |
| *DEPARTAMENTO* | *MUNICIPIO* | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO* | | | | | |
| *TELÉFONOS* | *FECHA DE INGRESO* | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | |
| | *Día:* | | *Mes:* | | *Año:* | *Día:* | | *Mes:* | | *Año:* | |
| *AREA DE CONOCIMIENTO* | *NIVEL EDUCATIVO* | | | | | *DIRECCIÓN* | | | | | |

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

| OCUPACIÓN | TIEMPO DE EXPERIENCIA | |
|---|---|---|
| | AÑOS | MESES |
| SERVIDOR PÚBLICO | 1 | 2 |
| EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO | 0 | 0 |
| TRABAJADOR INDEPENDIENTE | 4 | 5 |
| **TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA** | 5 | 7 |

## 6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

**MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL** ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

*Ciudad y fecha de diligenciamiento* **Barranquilla, 25 de noviembre de 2023**

*FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA*

## 7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

*Ciudad y fecha*

*NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología

24 OCTUBRE 1973

21 MAYO 1974

# Universidad Rafael Urdaneta

## Doctor Jesús Esparza Bracho

Rector

## Hago saber

Que la ciudadana

## Yadira Esther Calderón Manjarres

titular de la C.I.V- 23.738.218, cumplió con todos los requisitos exigidos por las leyes para obtener el título de

## Licenciado en Administración de Empresas

el cual se le confiere en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

Reconóscase y téngase en toda la República, a la mencionada ciudadana como tal Licenciado, con todos los derechos que otorgan las leyes, en fe de lo cual, firmo el presente Diploma en unión del Secretario, el Decano y dos Profesores de esta Universidad, en Maracaibo a los seis días del mes de mayo de dos mil diecisiete.

El Rector

UNIVERSIDAD RAFAEL URDANETA
RECTOR
Maracaibo - Venezuela

El Decano,

El Secretario

Profesor,

Profesor,

Inscrito al folio 16568 del libro respectivo

Oficina Principal del Registro del Estado Zulia
Maracaibo, 2 de Junio de 2017 Años: 207° y 158°
El presente Título quedó registrado bajo el Nº 26 del Protocolo Principal y duplicado que se lleva en esta oficina durante el — trimestre del corriente año.
En el Libro Especial se inutilizaron timbres por valor de Bs — Tomo: 122 Folio: 51-52

Registrador Principal

El Registrador Auxiliar del Registro Principal del Estado Zulia

Con esta fecha 6 de mayo de 2017
Se refrenda el título de
Licenciado en Administración de Empresas
otorgado a la ciudadana
Yadira Esther Calderón Manjarres
quedando registrado bajo el Nº 7451
al folio 383 Tomo V

Ministro del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología

Refrendado según Resolución
Nº 192 de fecha 13/07/2016
Gaceta Oficial Nº 40.945
de fecha 20/07/2016

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

# 003032 04 MAR 2020

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

**EL SUBDIRECTOR DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR** en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la Resolución 17562 del 31 de diciembre de 2019

**CONSIDERANDO:**

Que YADIRA ESTHER CALDERÓN MANJARRÉS, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía número 52.004.524, presentó para su convalidación el título de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, otorgado el 6 de mayo de 2017, por la UNIVERSIDAD RAFAEL URDANETA, VENEZUELA, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el CNV-2019-0005944.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del numeral 3 del artículo 11, de la Resolución 20797 del 9 de octubre de 2017, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras, es el de Evaluación Académica. En el referido precepto normativo se establece que *"La evaluación académica es el proceso por medio del cual la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, órganos o pares evaluadores estudia, valona y emite un juicio sobre la formación académica adquirida en el exterior por la persona que solicita la convalidación de un título con la finalidad de determinar la existencia de diferencias sustanciales con los programas ofertados en el territorio nacional que permitan o impidan la convalidación de éste. En la evaluación académica se realiza un análisis técnico integral de los siguientes aspectos: i) nivel de formación; ii) carga de trabajo académico: iii) perfil de egreso: iv) propósito de formación o el resultado del aprendizaje; y, v) la correspondencia con el nivel de formación del producto que conlleve al otorgamiento del título. La evaluación académica también resulta procedente para: i) determinar con certeza el nivel académico o de la formación obtenida; ii) establecer la denominación del título a convalidar; iii) aclarar evaluaciones académicas, anteriores o presentes, que sean contrarias respecto de títulos con la misma denominación; o, iv) establecer la existencia de diferencias o similitudes entre títulos obtenidos por un mismo solicitante, en virtud de programas que otorguen doble titulación del mismo nivel de formación. Parágrafo 1. Si el título no se enmarca en alguno de los criterios de acreditación o reconocimiento de calidad, o precedente administrativo, éste se someterá al criterio de evaluación académica".*

Que el 21 de noviembre de 2019, los estudios fueron evaluados por la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, la cual emitió concepto favorable, señalando que el título obtenido es de ADMINISTRADORA DE EMPRESAS.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones, y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, otorgado el 6 de mayo de 2017, por la UNIVERSIDAD RAFAEL URDANETA, VENEZUELA, a YADIRA ESTHER CALDERÓN MANJARRÉS, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía número 52.004.524, como ADMINISTRADORA DE EMPRESAS.

**PARÁGRAFO.**- La convalidación que se hace por el presente acto administrativo, no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C.

**EL SUBDIRECTOR DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

**GERMÁN ALIRIO GORDÓN GUAYAMBUCO**

**Proyectó: CTELLEZM02 – 4 de diciembre de 2019**
**Revisó: CLUENGAS - Profesional del Grupo de Convalidaciones**
**Revisó: EARIAS - Coordinadora del Grupo de Convalidaciones**

# Cámara de Comercio de Bogotá

Certifica la asistencia de:

**YADIRA ESTHER CALDERON MANJARRES**

Identificado(a) con documento de identidad No. 52004524

**al Taller**

Gestión de proyectos

29 de Agosto de 2023

**Martha Sofía Gómez Martínez**
Directora Soluciones Empresariales
Vicepresidencia de Fortalecimiento Empresarial
Cámara de Comercio de Bogotá

#ESTAEMPRESA ESDETODOS

#SOYEMPRESARIO | #SOYEMPRESARIA

mipg | modelo integrado de planeación y gestión

Función Pública

Verificado el aplicativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión

Hace constar que:

# YADIRA ESTHER CALDERON MANJARRES

C.C 52.004.524

Participó y completó con éxito el Módulo de Fundamentos Generales del curso virtual del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG

MIPG VERSIÓN II (2021)

Bogotá D.C., 02 de agosto 2023

Leonardo Molina Henao

**Director de Gestión y Desempeño Institucional**

Código: 761488273206

Fundamentos Generales | Talento Humano | Direccionamiento estratégico | Gestión con valores para resultados | Evaluación de resultados | Información y comunicación | Gestión del conocimiento | Control interno

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Departamento Nacional de Planeación - **DNP**

# CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y PAZ
CERTIFICA A:

## YADIRA ESTHER CALDERON MANJARRES
## C.C.: 52004524

**Por haber completado exitosamente el curso:**

## LENGUAJE CLARO PARA SERVIDORES Y COLABORADORES PÚBLICOS DE COLOMBIA

**18 de julio de 2023**

**Intensidad de 35 horas**
en modalidad virtual

# Certifica que:

*Yadira Calderón Manjarres*

52004524

**asistió y aprobó el programa**

## FORMACIÓN EN SISTEMAS DE GESTIÓN INTEGRADOS HSEQ. NTC ISO 9001:2015, NTC ISO 14001:2015 Y NTC 45001:2018.

Con una intensidad de 48 horas

El contenido del programa comprendió:

- FUNDAMENTOS ISO 9001:2015 (16 horas)
- COMPETENCIAS BASICAS PARA LA GESTION AMBIENTAL (8 horas)
- ELEMENTOS ESTRUCTURALES NTC ISO 45001:2018 (8 horas)
- AUDITORIAS COMBINADAS AL SGI (16 horas)

Barranquilla(Colombia), 30 de Abril del 2022

Victoria Eugenia Manrique Carvajal
Gerente UT Educación
ICONTEC

Libertad y orden
RÉPUBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En Cumplimiento del Decreto 1072 de 2015*
*otorga*
*Certificado de Competencia Laboral a*

## YADIRA ESTHER CALDERON MANJARRES

Con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 52004524

Quien demostró su Competencia Laboral en la
*Norma*

**Atender clientes de acuerdo con procedimiento de servicio y normativa - NIVEL AVANZADO**

*Código: 210601020 - Versión: 1*

*En testimonio de lo anterior. se firma el presente en BARRANQUILLA. A los ocho (8) días del mes de Junio de dos mil veintidos (2022)*

Firmado Digitalmente por

1307578 - 08/06/2022
No Y FECHA REGISTRO

ELIZABETH TUBERQUIA VANEGAS
SUBDIRECTOR DE CENTRO GRADO 02 CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL ATLÁNTICO

Vigencia:
hasta el 8 de Junio de 2025

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 930200210601020CC52004524C.

El servicio público es de todos

Función Pública

INTEGRIDAD PÚBLICA

## Función Pública hace constar que:

# YADIRA ESTHER CALDERON MANJARRES

C.C 52.004.524

Participó y completó con éxito el curso virtual:

**Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.**

Con una duración de 20 horas.

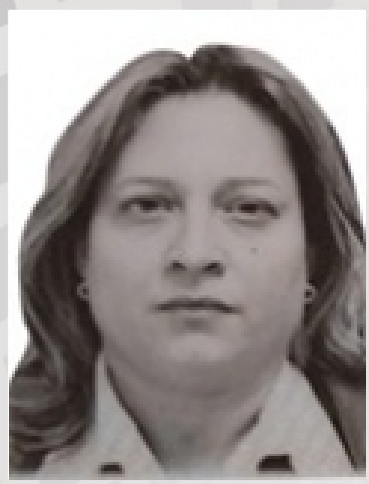
Bogotá D.C., 22 de junio 2022

**Adriana Vargas Tamayo**

Directora de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano de la Función Pública

Código: 761466302000

CONSEJO PROFESIONAL
de Administración de Empresas
*Integridad, Servicio y Excelencia*



# Tarjeta Profesional 157816

## YADIRA ESTHER CALDERON MANJARRES

C.C. 52004524

**ADMINISTRADORA DE EMPRESAS**

UNIVERSIDAD RAFAEL URDANETA, VENEZUELA

Fecha del título: 06/05/2017

159700

**La presente tarjeta profesional se expide en virtud de la Resolución No. 06 del 27/01/2022**

**Firmado digitalmente por AURELIO MEJÍA Presidente**

Esta Tarjeta Profesional acredita al titular para el ejercicio de la profesión de conformidad con lo dispuesto por la Ley 60 de 1981, el Decreto 2718 de 1984 y la Ley 20 de 1988.

La presente tarjeta profesional se emitió en formato electrónico y ha sido firmada digitalmente para garantizar su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Su impresión será tenida en cuenta como copia del original emitido en medios electrónicos. Para validar la autenticidad de la tarjeta profesional consulte la página https://tramites.cpae.gov.co/tramites/#matricula

CONSEJO PROFESIONAL
DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
JUNTOS LOGRAMOS MÁS

**La suscrita Directora Ejecutiva del**
**CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**

Organismo creado por la Ley 60 de 1981, reglamentada por el Decreto 2718 de 1984 y facultado por la citada ley para otorgar la Matrícula Profesional; y en consecuencia, expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de los administradores de empresas, administradores de negocios, y demás denominaciones reconocidas por el Consejo

**CERTIFICA:**

Que la matrícula y la tarjeta profesional No. 157816 expedidas a nombre de la señora YADIRA ESTHER CALDERON MANJARRES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52004524, se encuentran vigentes.

Que la señora YADIRA ESTHER CALDERON MANJARRES, no tiene registradas sanciones ni presenta antecedentes disciplinarios en el Consejo Profesional de Administración de Empresas.

Que la matrícula y la tarjeta profesional No. 157816 fueron otorgadas el dia 27 de Enero de 2022 mediante la resolución No. 06 del Consejo Profesional de Administración de Empresas.

La presente certificación tiene una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

Se expide la presente certificación a solicitud de la interesada en Bogotá, D.C., el veintiun (21) de Noviembre de 2023.

Certificación de vigencia y de antecedentes disciplinarios No. 302174

El presente certificado se emitió en formato electrónico y ha sido firmado digitalmente para garantizar su plena validez jurídica y probatoria. Su impresión será tenida en cuenta como copia del original emitido en medios electrónicos. Para validar la autenticidad del certificado ingrese a la página https://tramites.cpae.gov.co/tramites/ - opción Confirmación Certificaciones e ingrese el siguiente código de verificación:

**302174-52004524-155682**

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**

2. Concepto 13 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14528695399

(415)7707212489984(8020) 000001452869539 9

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 5200452 | 4 5 | Impuestos de Barranquilla 2 | |

## IDENTIFICACIÓN

| 24. Tipo de contribuyente | 25. Tipo de documento | 26. Número de Identificación | 27. Fecha expedición |
|---|---|---|---|
| Persona natural o sucesión ilíquida 2 | Cédula de Ciudadanía 13 | 52004524 | 19890915 |

| Lugar de expedición / 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA 169 | Bogotá D.C. 11 | Bogotá, D.C. 001 |

| 31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| CALDERON | MANJARRES | YADIRA | ESTHER |

35. Razón social

| 36. Nombre comercial | 37. Sigla |
|---|---|
| | |

## UBICACIÓN

| 38. País | 39. Departamento | 40. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA 169 | Atlántico 08 | Barranquilla 001 |

41. Dirección principal: CR 46 B 86 82

42. Correo electrónico: yadiracalderon@gmail.com

| 43. Código postal | 44. Teléfono 1 | 45. Teléfono 2 |
|---|---|---|
| | 3008029956 | |

## CLASIFICACIÓN

### Actividad económica

| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | | | Ocupación | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 46. Código | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código | 1 | 2 | 51. Código | 52. Número establecimientos |
| 8299 | 20180131 | 7010 | 20180131 | | | | | |

### Responsabilidades, Calidades y Atributos

| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 53. Código 49 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

49 - No responsable de IVA

### Obligados aduaneros

| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 54. Código | | | | | | | | | |

| 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | |

### Exportadores

| 55. Forma | 56. Tipo | Servicio | 1 | 2 | 3 |
|---|---|---|---|---|---|
| | | 57. Modo | | | |
| | | 58. CPC | | | |

**IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación**

### Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2019 - 05 - 23

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 10:17:53 AM horas del 20/11/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **52004524**

Apellidos y Nombres: **CALDERON MANJARRES YADIRA ESTHER**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 20 de noviembre de 2023, a las 12:16:59, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 52004524 |
| Código de Verificación | 52004524231120121659 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO No. 235278416

PIB
12:15:23


Bogotá DC, 20 de noviembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YADIRA ESTHER CALDERON MANJARRES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52004524:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/11/2023 01:28:36 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **520041524 .**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **78335975** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

# CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 14:26:33 horas del 21/11/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **52004524,**
Apellidos y Nombres **CALDERON MANJARRES YADIRA ESTHER**

**NO REGISTRA INHABILIDAD**

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **INSTITUCION UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA** , con NIT **802011065-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

# MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

## CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación cc 52004524 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 21/11/2023 02:14 PM

_____

**Dirección de Gobierno Digital**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC**

| **CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. PS 848 -2023 CELEBRADO POR VIA ELECTRÒNICA A TRAVES DEL SECOP II, ENTRE YADIRA ESTHER CALDERON MANJARRES Y LA INSTITUCIÒN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA IUB.** | |
|---|---|
| **ARCESIO JULIAN CASTRO AGUDELO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.785.198 expedida en Soledad, en su calidad de Rector y Representante Legal, designado mediante Acuerdo No. 014 del 26 de julio de 2022 emanado por el consejo directivo, quien actúa en nombre y representación de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA IUB** con NIT. 802.011.065-5, **YADIRA ESTHER CALDERON MANJARRES,** quien se identifica con cedula de ciudadanía N° 52.004.524, quien se denominará (la/el) **CONTRATISTA,** quien declara que tiene capacidad para celebrar este contrato,que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado las siguientes cláusulas que hacen parte del contrato en referencia. | |
| **1) CONSIDERANDOS:** | La Institución Universitaria de Barranquilla - IUB, es un Establecimiento Público de Educación Superior, comprometido con la formación de personas autónomas, creativas, emprendedoras, éticas, responsables y con una visión sustentable, en un modelo de formación basada en competencias que responde a las necesidades del entorno en un contexto globalizado. Que la Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 4 literal h consagra que “la modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”. Que el Decreto No. 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9., consagra: “Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”. Que el Sistema General de Regalías – SGR se constituyó mediante el Acto Legislativo 005 de julio de 2011, con el objetivo de establecer mecanismos de equidad en la distribución de los recursos, promover el desarrollo y la competitividad y propiciar la restauración social y económica en las regiones donde se genera la exploración y la explotación de Recursos naturales. Que el Acto Legislativo 05 del 18 de julio de 2011, modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, y estableció que los recursos del SGR tendrán su propio sistema presupuestal. Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, y el Libro 2, Parte 2, Titulo 4 versa sobre el SGR; indicando en el Capítulo 1, Sección 2, lo referente al régimen presupuestal. Que el gobierno expidió la Ley 1923 del 18 de julio de 2018, por medio del cual se regula lo previsto en el Parágrafo 5° del Artículo 361 de la Constitución Política relativo a los programas y proyectos de inversión que se financiarán con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías. Asimismo, el Artículo 6 indica “Ejecución de los programas y proyectos. Los ejecutores de los programas y proyectos a los que se refiere esta ley, de naturaleza jurídica privada o pública, serán responsables por la correcta ejecución de los recursos asignados al respectivo programa o proyecto de inversión, y por el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE) del SGR (…)”. En la misma Ley, el Artículo 7 establece “Del giro y la ordenación del gasto. Las entidades designadas como ejecutoras de programas o proyectos de inversión de los recursos provenientes del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR), para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente |

| | |
|---|---|
| | adquiridas directamente desde la Cuenta Única del SGR a las cuentas bancarias de los destinatarios finales (…). Que el Ministerio de Educación Nacional - MEN y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - MINCIENCIAS, presentaron la convocatoria (pública, abierta y competitiva), con corte único, encaminada a conformar un listado de propuestas de proyectos elegibles para el fortalecimiento de Instituciones de Educación Superior (IES) públicas a través de propuestas de proyectos enmarcadas en uno de los siguientes Mecanismos de Participación: i) propuestas de proyectos de inversión para el fortalecimiento institucional y de investigación, desarrollo experimental (I+D) o investigación creación, ejecutados en alianza, que aborden problemáticas o necesidades regionales o departamentales; o, ii) propuestas de proyectos de adecuación de infraestructura y equipamiento para el desarrollo de actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI) o investigación creación, ejecutados por IES públicas, cuya necesidad se encuentra soportada en un documento estratégico institucional. Que el proceso de Investigación e innovación de la Institución Universitaria de Barranquilla - IUB, tiene dentro de sus funciones el fortalecimiento de las capacidades investigativas y de innovación en los grupos de investigación a través del fomento de la cultura científica, la construcción de nuevo conocimiento y de producción científica en el camino de la apropiación social del conocimiento, que en virtud de lo anterior, participó en convocatorias publicadas por el Ministerio de Ciencia y Tecnología en las cuales fue elegido como ente ejecutor de los proyectos, los cuales fueron presentados ante el Consejo Directivo de la institución para su aprobación. Que mediante Acuerdo No. 013 del 27 de julio de 2020, el Consejo Directivo de la Institución Universitaria ITSA, hoy Institución Universitaria de Barranquilla – IUB, aprobó la creación del capítulo independiente dentro del presupuesto general y la incorporación de los recursos del FCTEI del Sistema General de Regalías Bienio 2019-2020, correspondientes al proyecto de inversión “DESARROLLO DE UN SISTEMA INTELIGENTE MULTIPARAMÉTRICO PARA EL RECONOCIMIENTO DE PATRONES ASOCIADOS A DISFUNCIONES NEUROCOGNITIVAS EN JÓVENES EN CONFLICTO CON LA LEY EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO” CON CODIGO BPIN 2020000100006. Que mediante Acuerdo No. 034 del 15 de diciembre de 2020, el Consejo Directivo de la Institución Universitaria ITSA, hoy Institución Universitaria de Barranquilla – IUB, aprobó la creación del capítulo independiente dentro del presupuesto general y la incorporación de los recursos del FCTEI del Sistema General de Regalías Bienio 2019-2020, comprendido entre el 1 de enero de 2019 al 31 diciembre de 2020, sin situación de fondos, correspondiente a los recursos del proyecto inversión “FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA, A TRAVÉS DE LA DOTACIÓN DEL LABORATORIO DE PRODUCTIVIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO” CON CODIGO BPIN 2020000100316. Que mediante Acuerdo No. 028 del 15 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo de la Institución Universitaria ITSA, hoy Institución Universitaria de Barranquilla – IUB, aprobó la creación de un subcapítulo independiente dentro del presupuesto general y la incorporación de los recursos del FCTEI del Sistema General de Regalías Bienio, comprendido entre el 1 de enero de 2021 al 31 diciembre de 2022, sin situación de fondos, correspondiente a los recursos del proyecto de inversión “IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES PARA EL APROVECHAMIENTO DE OPORTUNIDADES DE AHORRO DE ELECTRICIDAD Y FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGÍA PARA EL DESARROLLO DEL TURISMO SOSTENIBLE EN EL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA” CON CÓDIGO BPIN 2021000100048. Que una vez aprobados los proyectos por el Consejo Directivo, y teniendo en cuenta que dentro de la planta de personal no se cuenta con el personal idóneo, necesario y suficiente que tenga la experticia para suplir las necesidades exigidas para la ejecución de los proyectos financiados por el Sistema General de Regalías, Se requiere la contratación de un (1) profesional en: Administración de Empresas y/o área financiera con mínimo cinco (5) años de experiencia relacionada con asuntos administrativos y financiero que garanticen el cumplimiento de los tiempos de entrega de informes, productos y evidencias de proyectos.. |

| CLÁUSULAS: | |
|---|---|
| **2) OBJETO:** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTION DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS - FINANCIEROS ASOCIADOS A LOS PROYECTOS DE CIENCIA TECNOLOGIA EN INNOVACIÓN FINANCIADOS CON LOS RECURSOS DEL FCTEI DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, EN LOS QUE SE DESIGNE COMO ENTIDAD EJECUTORA A LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA – IUB. |
| **3) PLAZO:** | El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2023, a partir de la suscripción del acta de inicio, y una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. |
| **4) VALOR DEL CONTRATO:** | El valor del contrato es por la suma de DIEZ MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS M/L ($10.783.161)., incluidos todos los impuestos y cargos básicos que haya lugar. |
| **5) FORMA DE PAGO:** | La Institución Universitaria de Barranquilla - IUB pagará al CONTRATISTA lasuma estipulada de la siguiente manera: Tres (3) pagos iguales por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/L ($3.594.387). Cada uno previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditar el pago de aportes a seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y presentación de la factura o cuenta de cobro |
| **6) OBLIGACIONES:** | 1. Realizar acompañamiento a los coordinadores y equipo de trabajo en las actividades administrativas y financieras, con el fin de garantizar el cumplimiento de los entregables de acuerdo al cronograma establecido en los proyectos del SGR. 2. Elaborar informes mensuales detallados de la ejecución presupuestal de los proyectos del SGR. 3. Apoyar en la ejecución administrativa y financiera de supervisión propias de las actividades de los proyectos del SGR. 4. Mantener actualizada la información administrativa – financiera de los proyectos del SGR. 5. Gestionar la expedición de documentos presupuestales de los proyectos del SGR. 6. Revisar y consolidar la documentación requerida de las cuentas de cobros asociadas a los proyectos del SGR. 7. Monitoreo y seguimiento a la disponibilidad de los recursos financieros de los proyectos del SGR. 8. Suministrar la información financiera y presupuestal para reporte mensual en el aplicativo GESPROY. 9. Suministrar los soportes presupuestales necesarios para garantizar el cumplimiento de lo establecido en el cronograma de los proyectos del SGR. 10. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor. 11. Realizar la legalización del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del mismo. 12. Cumplir de buena fe con el objeto del contrato. 13. Encontrarse al día en el pago de los aportes de seguridad social durante la ejecución del contrato. 14. Realizarse los exámenes médicos ocupacionales que exige la Ley. 15. El contratista deberá tener y actualizar la información de su hoja de vida en la Plataforma del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP. 16. Las demás obligaciones que por la ley y la naturaleza del Contrato le correspondan<br><br>**OBLIGACIONES DE LA IUB**<br>1. Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en los Datos del Contrato. 2. Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA. 3. Designar un funcionario para que ejerza la Supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. 4. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 5. Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato. |
| **7) SUJECIÓN PRESUPUESTAL:** | El Contrato se encuentra amparado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2623 del Presupuesto para la Vigencia Fiscal de 2023. |

| | |
|---|---|
| **8) CESION Y SUBCONTRATACION** | El presente contrato se suscribe en razón de la idoneidad de EL CONTRATISTA, por lo tanto, no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, salvo con expresa autorización de EL CONTRATANTE. |
| **9) INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA** | EL CONTRATISTA es una persona independiente de EL CONTRATANTE y por ello, no obra como su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no puede comprometer o hacer declaraciones a nombre de EL CONTRATANTE. EL CONTRATISTA, se obliga a cumplir directamente todas las obligaciones derivadas de este contrato, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia. |
| **10) SUSPENSIÓN TEMPORAL** | Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste el evento, sin que para los efectos fiscales del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión |
| **11) GARANTIAS:** | De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 establece: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos". En este sentido, conforme a la forma de pago del presente contrato al ser posterior a la prestación del servicio, no existe riesgo de detrimento patrimonial, por tanto, no es requisito la exigencia de amparo de riesgos. |
| **12) CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** | Por estipulación expresa de las partes se pactan las cláusulas excepcionales de interpretación, terminación y modificación unilateral del contrato, y de declaratoria de caducidad, consagradas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, las cuales se aplicarán en el caso que durante la ejecución del contrato se presenten circunstancias de hecho que determinen su aplicabilidad como medios de control que garanticen el cumplimiento del objeto del contrato. |
| **13) MULTAS:** | En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, IUB impondrá al mismo mediante resolución motivada multas diarias y sucesivas por una suma equivalente 1% del valor total del contrato, sin exceder del 10% del valor del mismo y, su valor total se descontará de los saldos a su favor si los hubiere, previa aceptación del contratista. |
| **14) CLAUSULA PENAL:** | En caso de incumplimiento total de las obligaciones del CONTRATISTA, IUB cobrará a título de pena anticipada, una indemnización en cuantía del 10% del valor del contrato. La aplicación de esta pena igualmente deberá surtirse a través del procedimiento previsto en la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. |
| **15) TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL** | Se consideran incorporados a este contrato, los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilateral por parte de la institucion en los términos consagrados en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que los adicionen, reglamenten o modifiquen. |
| **16) PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES** | de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, **EL CONTRATISTA**, deberá cumplir y mantener al día sus cotizaciones al Sistema Social Integral, cuyo cumplimiento será necesario para que LA INSTITUCION UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA pueda realizar la cancelación de los honorarios |
| **17) CONFIDENCIALIDAD:** | El CONTRATISTA se compromete a mantener la información confidencial entregada en estricta reserva y no revelar ningún dato de la información sin el consentimiento previo del contratante, la información que le sea entregada o a la que tenga acceso en desarrollo y ejecución del presente contrato goza de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. |

| | |
|---|---|
| **18) SUPERVISION:** | La supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, será ejercida por el COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO. de la Institución Universitaria de Barranquilla IUB o quien haga sus veces, quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.<br><br>PARÁGRAFO: El Rector de la Institución Universitaria de Barranquilla IUB, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato. |
| **19) LIQUIDACION:** | De conformidad con inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el cual modifica el artículo 60 de la ley 80 de 1993, para los contratos de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión no será obligatoria su liquidación. En caso de que se requiera, se practicará de acuerdo a los términos establecidos en la Ley. |
| **20) DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO:** | Hacen parte integrante del presente Contrato de prestación de servicios, los siguientes documentos: a) Los estudios previos. b) La documentación precontractual contentiva del contrato. c) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro Presupuestal. d) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA. e) La presente minuta de clausulado adicional al contrato electrónico. f) Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato. |
| **21) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** | Este contrato se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma del SECOP II y tendrá como requisitos de ejecución el registro presupuestal. |
| **22) MANIFESTACIONES:** | Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente anexo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado. Igualmente acuerdan, que, en caso de aclaración del presente anexo, en alguna de sus cláusulas, por errores de digitación o aritméticos, se realizará la aclaración directamente por parte del **IUB**, sin necesidad de firma y/o aprobación por parte del contratista. |

| **CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. PS 502-2023 CELEBRADO POR VIA ELECTRÓNICA A TRAVES DEL SECOP II, ENTRE YADIRA ESTHER CALDERON MANJARRES Y LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA IUB.** | |
|---|---|
| **ARCESIO JULIAN CASTRO AGUDELO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.785.198 expedida en Soledad, en su calidad de Rector y Representante Legal, designado mediante Acuerdo No. 014 del 26 de julio de 2022 emanado por el consejo directivo, quien actúa en nombre y representación de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA IUB** con NIT. 802.011.065-5, quien para los efectos del presente documento se denominará IUB, por una parte; y por la **YADIRA ESTHER CALDERON MANJARRES** , quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 52004524, quien se denominará (la/el) **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato,que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado las siguientes cláusulas que hacen parte del contrato en referencia. | |
| **1) CONSIDERANDOS:** | La Institución Universitaria de Barranquilla - IUB, es un Establecimiento Público de Educación Superior, comprometido con la formación de personas autónomas, creativas, emprendedoras, éticas, responsables y con una visión sustentable, en un modelo de formación basada en competencias que responde a las necesidades del entorno en un contexto globalizado.<br><br>Que la Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 4 literal h consagra que “la modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”.<br><br>Que el Decreto No. 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9., consagra: “Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”.<br><br>Que el Sistema General de Regalías – SGR se constituyó mediante el Acto Legislativo 005 de julio de 2011, con el objetivo de establecer mecanismos de equidad en la distribución de los recursos, promover el desarrollo y la competitividad y propiciar la restauración social y económica en las regiones donde se genera la exploración y la explotación de Recursos naturales.<br><br>Que el Acto Legislativo 05 del 18 de julio de 2011, modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, y estableció que los recursos del SGR tendrán su propio sistema presupuestal.<br><br>Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, y el Libro 2, Parte 2, Titulo 4 versa sobre el SGR; indicando en el Capítulo 1, Sección 2, lo referente al régimen presupuestal.<br><br>Que el gobierno expidió la Ley 1923 del 18 de julio de 2018, por medio del cual se regula lo previsto en el Parágrafo 5° del Artículo 361 de la Constitución Política relativo a los programas y proyectos de inversión que se financiarán con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías. Asimismo, el Artículo 6 indica “Ejecución de los programas y proyectos. Los ejecutores de los programas y proyectos a los que se refiere esta ley, de naturaleza jurídica privada o pública, serán responsables por la correcta ejecución de los |

| | |
|---|---|
| | recursos asignados al respectivo programa o proyecto de inversión, y por el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE) del SGR (...)". En la misma Ley, el Artículo 7 establece "Del giro y la ordenación del gasto. Las entidades designadas como ejecutoras de programas o proyectos de inversión de los recursos provenientes del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR), para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la Cuenta Única del SGR a las cuentas bancarias de los destinatarios finales (...).<br><br>Que el Ministerio de Educación Nacional - MEN y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - MINCIENCIAS, presentaron la convocatoria (pública, abierta y competitiva), con corte único, encaminada a conformar un listado de propuestas de proyectos elegibles para el fortalecimiento de Instituciones de Educación Superior (IES) públicas a través de propuestas de proyectos enmarcadas en uno de los siguientes Mecanismos de Participación: i) propuestas de proyectos de inversión para el fortalecimiento institucional y de investigación, desarrollo experimental (I+D) o investigación creación, ejecutados en alianza, que aborden problemáticas o necesidades regionales o departamentales; o, ii) propuestas de proyectos de adecuación de infraestructura y equipamiento para el desarrollo de actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI) o investigación creación, ejecutados por IES públicas, cuya necesidad se encuentra soportada en un documento estratégico institucional.<br><br>Que el proceso de Investigación e innovación de la Institución Universitaria de Barranquilla, tiene dentro de sus funciones el fortalecimiento de las capacidades investigativas y de innovación en los grupos de investigación a través del fomento de la cultura científica, la construcción de nuevo conocimiento y de producción científica en el camino de la apropiación social del conocimiento, que en virtud de lo anterior, participó en convocatorias publicadas por el Ministerio de Ciencia y Tecnología en las cuales fue elegido como ente ejecutor de los proyectos, los cuales fueron presentados ante el Consejo Directivo de la institución para su aprobación.<br><br>Que mediante Acuerdo No. 013 del 27 de julio de 2020, el Consejo Directivo de la Institución Universitaria ITSA, hoy Institución Universitaria de Barranquilla – IUB, aprobó la creación del capítulo independiente dentro del presupuesto general y la incorporación de los recursos del FCTEI del Sistema General de Regalías Bienio 2019-2020, correspondientes al proyecto de inversión "DESARROLLO DE UN SISTEMA INTELIGENTE MULTIPARAMÉTRICO PARA EL RECONOCIMIENTO DE PATRONES ASOCIADOS A DISFUNCIONES NEUROCOGNITIVAS EN JÓVENES EN CONFLICTO CON LA LEY EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO" CON CODIGO BPIN 2020000100006.<br><br>Que mediante Acuerdo No. 034 del 15 de diciembre de 2020, el Consejo Directivo de la Institución Universitaria ITSA, hoy Institución Universitaria de Barranquilla – IUB, aprobó la creación del capítulo independiente dentro del presupuesto general y la incorporación de los recursos del FCTEI del Sistema General de Regalías Bienio 2019-2020, comprendido entre el 1 de enero de 2019 al 31 diciembre de 2020, sin situación de fondos, correspondiente a los recursos del proyecto inversión "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA, A TRAVÉS DE LA DOTACIÓN DEL LABORATORIO DE PRODUCTIVIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO" CON CODIGO BPIN 2020000100316.<br><br>Que mediante Acuerdo No. 028 del 15 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo de la Institución Universitaria ITSA, hoy Institución Universitaria de Barranquilla – IUB, aprobó la creación de un subcapítulo independiente dentro del presupuesto |

| | |
|---|---|
| | general y la incorporación de los recursos del FCTEI del Sistema General de Regalías Bienio, comprendido entre el 1 de enero de 2021 al 31 diciembre de 2022, sin situación de fondos, correspondiente a los recursos del proyecto de inversión "IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES PARA EL APROVECHAMIENTO DE OPORTUNIDADES DE AHORRO DE ELECTRICIDAD Y FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGÍA PARA EL DESARROLLO DEL TURISMO SOSTENIBLE EN EL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA" CON CÓDIGO BPIN 2021000100048.<br><br>Que una vez aprobados los proyectos por el Consejo Directivo, y teniendo en cuenta que dentro de la planta de personal no se cuenta con el personal idóneo, necesario y suficiente que tenga la experticia para suplir las necesidades exigidas para la ejecución de los proyectos financiados por el Sistema General de Regalías, Se requiere la contratación de un (1) profesional en: Administración de Empresas y/o área financiera con mínimo tres (3) años de experiencia relacionada con asuntos administrativos y financiero que garanticen el cumplimiento de los tiempos de entrega de informes, productos y evidencias de proyectos. |
| **CLÁUSULAS:** | |
| **2) OBJETO:** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTION DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS - FINANCIEROS ASOCIADOS A LOS PROYECTOS DE CIENCIA TECNOLOGIA EN INNOVACIÓN FINANCIADOS CON LOS RECURSOS DEL FCTEI DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, EN LOS QUE SE DESIGNE COMO ENTIDAD EJECUTORA A LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA – IUB. |
| **3) PLAZO:** | El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2023, a partir de la suscripción del acta de inicio, y una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. |
| **4) VALOR DEL CONTRATO:** | El valor del contrato es la suma de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/L ($ 14.377.548) incluidos todos los impuestos y cargos básicos que haya lugar. |
| **5) FORMA DE PAGO:** | La Institución Universitaria de Barranquilla pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: a) Un (01) primer pago por valor de UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS M/L ($ 1.797.192), b) tres (03) pagos iguales por valor de CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/L ($ 4.193.452). Cada uno previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditar el pago de aportes a seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y presentación de la factura o cuenta de cobro. |
| **6) OBLIGACIONES:** | **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**<br>1. Realizar acompañamiento a los coordinadores y equipo de trabajo en las actividades administrativas y financieras, con el fin de garantizar el cumplimiento de los entregables de acuerdo al cronograma establecido en los proyectos del SGR.<br>2. Elaborar informes mensuales detallados de la ejecución presupuestal de los proyectos del SGR.<br>3. Apoyar en la ejecución administrativa y financiera de supervisión propias de las actividades de los proyectos del SGR.<br>4. Mantener actualizada la información administrativa – financiera de los proyectos del SGR.<br>5. Gestionar la expedición de documentos presupuestales de los proyectos del SGR.<br>6. Revisar y consolidar la documentación requerida de las cuentas de cobros asociadas a los proyectos del SGR.<br>7. Monitoreo y seguimiento a la disponibilidad de los recursos financieros de los proyectos del SGR.<br>8. Suministrar la información financiera y presupuestal para reporte mensual en el aplicativo GESPROY. |

| | |
|---|---|
| | 9. Suministrar los soportes presupuestales necesarios para garantizar el cumplimiento de lo establecido en el cronograma de los proyectos del SGR.<br>10. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor.<br>11. Realizar la legalización del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del mismo.<br>12. Cumplir de buena fe con el objeto del contrato.<br>13. Encontrarse al día en el pago de los aportes de seguridad social durante la ejecución del contrato.<br>14. Realizarse los exámenes médicos ocupacionales que exige la Ley.<br>15. El contratista deberá tener y actualizar la información de su hoja de vida en la Plataforma del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP.<br>16. Las demás obligaciones que por la ley y la naturaleza del Contrato le correspondan. .<br>**OBLIGACIONES DE LA IUB:**<br>1. Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en los Datos del Contrato.<br>2. Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA.<br>3. Designar un funcionario para que ejerza la Supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.<br>4. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.<br>5. Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato. |
| **7) SUJECIÓN PRESUPUESTAL:** | El Contrato se encuentra amparado en la Disponibilidad Presupuestal del Presupuesto para la Vigencia Fiscal de 2023: 2723**.** |
| **8) GARANTIAS:** | De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 establece: “No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos”. En este sentido, conforme a la forma de pago del presente contrato al ser posterior a la prestación del servicio, no existe riesgo de detrimento patrimonial, por tanto, no es requisito la exigencia de amparo de riesgos. |
| **9) CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** | Por estipulación expresa de las partes se pactan las cláusulas excepcionales de interpretación, terminación y modificación unilateral del contrato, y de declaratoria de caducidad, consagradas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, las cuales se aplicarán en el caso que durante la ejecución del contrato se presenten circunstancias de hecho que determinen su aplicabilidad como medios de control que garanticen el cumplimiento del objeto del contrato. |
| **10) MULTAS:** | En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, IUB podrá imponer mediante Resolución motivada, multas diarias y sucesivas equivalentes a DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($200.000) por cada día hábil de retardo e incumplimiento y, su valor total se descontará de los saldos a su favor si los hubiere, previa aceptación del contratista. |
| **11) CLAUSULA PENAL:** | En caso de incumplimiento total de las obligaciones del CONTRATISTA, IUB cobrará a título de pena anticipada, una indemnización en cuantía del 10% del valor del contrato. La aplicación de esta pena igualmente deberá surtirse a través del procedimiento previsto en la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. |
| **12) CONFIDENCIALIDAD:** | El CONTRATISTA se compromete a mantener la información confidencial entregada en estricta reserva y no revelar ningún dato de la información sin el consentimiento previo del contratante, la información que le sea entregada o a la que tenga acceso en desarrollo y ejecución del presente contrato goza de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. |

| | |
|---|---|
| **13) DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO:** | Hacen parte integrante del presente Contrato de prestación de servicios, los siguientes documentos: a) Los estudios previos. b) La documentación precontractual contentiva del contrato. c) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro Presupuestal. d) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA. e) La presente minuta de clausulado adicional al contrato electrónico. f) Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato. |
| **14) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** | Este contrato se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II y tendrá como requisitos de ejecución el registro presupuestal. |
| **15) MANIFESTACIONES:** | Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente anexo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado. Igualmente acuerdan, que, en caso de aclaración del presente anexo, en alguna de sus cláusulas, por errores de digitación o aritméticos, se realizará la aclaración directamente por parte del **IUB**, sin necesidad de firma y/o aprobación por parte del contratista. |

**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES No. 0055-2023 CELEBRADO POR VIA ELECTRÒNICA A TRAVES DEL SECOP II, ENTRE YADIRA CALDERÓN MANJARRES Y LA INSTITUCIÒN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA IUB.**

**IVAN ALBERTO MARQUEZ DÍAZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.72.150.017 expedida en Barranquilla, en su calidad de Vicerrector académico, encargado de Funciones Rectorales mediante Resolución No. 0081 de 27 de enero de 2023, quien actúa en nombre y representación de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA IUB** con NIT. 802.011.065-5, quien para los efectos del presente documento se denominará **IUB**, por una parte; y por la otra **YADIRA CALDERÓN MANJARRES**, quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 52.004.524 de Bogotá, quien se denominará (la/el) **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato,que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado las siguientes cláusulas que hacen parte del contrato en referencia.

| | |
|---|---|
| **1. CONSIDERANDOS:** | La Institución Universitaria de Barranquilla, es un Establecimiento Público de Educación Superior, comprometido con la formación de personas autónomas, creativas, emprendedoras, éticas, responsables y con una visión sustentable, en un modelo de formación basada en competencias que responde a las necesidades del entorno en un contexto globalizado.<br>Que la Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 4 literal h consagra que “la modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”.<br>Que el Decreto No. 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9., consagra: “Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”.<br>Que el Sistema General de Regalías – SGR se constituyó mediante el Acto Legislativo 005 de julio de 2011, con el objetivo de establecer mecanismos de equidad en la distribución de los recursos, promover el desarrollo y la competitividad y propiciar la restauración social y económica en las regiones donde se genera la exploración y la explotación de Recursos naturales.<br>Que el Acto Legislativo 05 del 18 de julio de 2011, modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, y estableció que los recursos del SGR tendrán su propio sistema presupuestal.<br>Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, y el Libro 2, Parte 2, Titulo 4 versa sobre el SGR; indicando en el Capítulo 1, Sección 2, lo referente al régimen presupuestal.<br>Que el gobierno expidió la Ley 1923 del 18 de julio de 2018, por medio del cual se regula lo previsto en el Parágrafo 5° del Artículo 361 de la Constitución Política relativo a los programas y proyectos de inversión que se financiarán con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías. Asimismo, el Artículo 6 indica “Ejecución de los programas y proyectos. Los ejecutores de los programas y proyectos a los que se refiere esta ley, de naturaleza jurídica privada o pública, serán responsables por la correcta ejecución de los recursos asignados al respectivo programa o proyecto de inversión, y por el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE) del SGR (…)”. En la misma Ley, el Artículo 7 establece “Del giro y la ordenación del gasto. Las entidades designadas como ejecutoras de programas o proyectos de inversión de los recursos provenientes del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR deberán hacer |

| | |
|---|---|
| | uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR), para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la Cuenta Única del SGR a las cuentas bancarias de los destinatarios finales (…).<br>Que el Ministerio de Educación Nacional - MEN y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - MINCIENCIAS, presentaron la convocatoria (pública, abierta y competitiva), con corte único, encaminada a conformar un listado de propuestas de proyectos elegibles para el fortalecimiento de Instituciones de Educación Superior (IES) públicas a través de propuestas de proyectos enmarcadas en uno de los siguientes Mecanismos de Participación: i) propuestas de proyectos de inversión para el fortalecimiento institucional y de investigación, desarrollo experimental (I+D) o investigación creación, ejecutados en alianza, que aborden problemáticas o necesidades regionales o departamentales; o, ii) propuestas de proyectos de adecuación de infraestructura y equipamiento para el desarrollo de actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI) o investigación creación, ejecutados por IES públicas, cuya necesidad se encuentra soportada en un documento estratégico institucional.<br>Que el proceso de Investigación e innovación de la Institución Universitaria de Barranquilla, tiene dentro de sus funciones el fortalecimiento de las capacidades investigativas y de innovación en los grupos de investigación a través del fomento de la cultura científica, la construcción de nuevo conocimiento y de producción científica en el camino de la apropiación social del conocimiento, que en virtud de lo anterior, participó en convocatorias publicadas por el Ministerio de Ciencia y Tecnología en las cuales fue elegido como ente ejecutor de los proyectos, los cuales fueron presentados ante el Consejo Directivo de la institución para su aprobación.<br>Que mediante Acuerdo No. 013 del 27 de julio de 2020, el Consejo Directivo de la Institución Universitaria ITSA, hoy Institución Universitaria de Barranquilla – IUB, aprobó la creación del capítulo independiente dentro del presupuesto general y la incorporación de los recursos del FCTEI del Sistema General de Regalías Bienio 2019-2020, correspondientes al proyecto de inversión “DESARROLLO DE UN SISTEMA INTELIGENTE MULTIPARAMÉTRICO PARA EL RECONOCIMIENTO DE PATRONES ASOCIADOS A DISFUNCIONES NEUROCOGNITIVAS EN JÓVENES EN CONFLICTO CON LA LEY EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO” CON CODIGO BPIN 2020000100006.<br>Que mediante Acuerdo No. 034 del 15 de diciembre de 2020, el Consejo Directivo de la Institución Universitaria ITSA, hoy Institución Universitaria de Barranquilla – IUB, aprobó la creación del capítulo independiente dentro del presupuesto general y la incorporación de los recursos del FCTEI del Sistema General de Regalías Bienio 2019-2020, comprendido entre el 1 de enero de 2019 al 31 diciembre de 2020, sin situación de fondos, correspondiente a los recursos del proyecto inversión “FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA, A TRAVÉS DE LA DOTACIÓN DEL LABORATORIO DE PRODUCTIVIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO” CON CODIGO BPIN 2020000100316.<br>Que mediante Acuerdo No. 028 del 15 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo de la Institución Universitaria ITSA, hoy Institución Universitaria de Barranquilla – IUB, aprobó la creación de un subcapítulo independiente dentro del presupuesto general y la incorporación de los recursos del FCTEI del Sistema General de Regalías Bienio, comprendido entre el 1 de enero de 2021 al 31 diciembre de 2022, sin situación de fondos, correspondiente a los recursos del proyecto de inversión “IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES PARA EL APROVECHAMIENTO DE OPORTUNIDADES DE AHORRO DE ELECTRICIDAD Y FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGÍA PARA EL DESARROLLO DEL TURISMO SOSTENIBLE EN EL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA” CON CÓDIGO BPIN 2021000100048.<br>Que una vez aprobados los proyectos por el Consejo Directivo, y teniendo en cuenta que dentro de la planta de personal no se cuenta con el personal idóneo, necesario y suficiente que tenga la experticia para suplir las necesidades exigidas para la |

| | |
|---|---|
| | ejecución de los proyectos financiados por el Sistema General de Regalías, se requiere la contratación de un (1) profesional en el área financiera o administrador de empresa con tres (3) años de experiencia en asuntos administrativos, y labores operativas que garanticen el cumplimiento de los tiempos de entrega de informes, productos y evidencias del proyecto, así como la realización de seguimiento a las actividades contractuales y logísticas. |
| **CLÁUSULAS:** | |
| **2. OBJETO:** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN TÉCNICO – ADMINISTRATIVO EN LOS PROYECTOS DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACIÓN FINANCIADOS CON LOS RECURSOS DEL FCTEI DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, EN LOS QUE SE DESIGNE COMO ENTIDAD EJECUTORA A LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA – IUB. |
| **3. PLAZO:** | El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2023, a partir de la suscripción del acta de inicio, y una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. |
| **4. VALOR DEL CONTRATO:** | Diez Millones Novecientos Dos Mil Novecientos Setenta y Cuatro Pesos M/L ($10.902.974,00). |
| **5. FORMA DE PAGO:** | La Institución Universitaria de Barranquilla – IUB, pagará al CONTRATISTA la suma estipulada de la siguiente manera: Cuatro (4) pagos de la siguiente manera: a) Un (01) primer pago por valor de: Ciento Diecinueve Mil Ochocientos Trece Pesos ML ($119.813); b) Tres (03) pagos por valor de: Tres Millones Quinientos Noventa y Cuatro Mil Trescientos Ochenta y Siete Pesos ML ($3.594.387). Todo lo anterior, previa presentación del informe de actividades al supervisor del contrato, quien certificará el recibo a satisfacción del mismo, acreditar el pago de aportes a seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales. |
| **6. OBLIGACIONES:** | **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**<br>1. Asistir a los coordinadores y equipo del proyecto en las labores administrativas y operativas que garanticen el cumplimiento de los tiempos de entrega de informes, productos y evidencias de los proyectos.<br>2. Apoyar en las actividades administrativas y de supervisión propias de las actividades de los proyectos.<br>3. Realizar la incorporación y uso de los recursos del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías, en aplicativo - SPGR.<br>4. Apoyar la ejecución administrativa y financiera de recursos de los proyectos.<br>5. Realizar informes mensuales detallados de la ejecución presupuestal y financiera de los proyectos.<br>6. Gestionar la expedición de documentos presupuestales de los proyectos.<br>7. Recepción, revisión y consolidación de facturas y cuentas de cobros asociadas a los proyectos.<br>8. Monitoreo y seguimiento a la disponibilidad de los recursos financieros de los proyectos.<br>9. Suministrar la información financiera y presupuestal para reporte mensual en el aplicativo GESPROY.<br>10. Suministrar los soportes presupuestales necesarios para garantizar el cumplimiento de lo establecido en el cronograma de los proyectos.<br>11. Construir documentos manuales, guías necesarios para la ejecución correcta de los proyectos.<br>12. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor.<br>13. Realizar la legalización del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del mismo.<br>14. Cumplir de buena fe con el objeto del contrato.<br>15. Encontrarse al día en el pago de los aportes de seguridad social durante la ejecución del contrato. |

| | |
|---|---|
| | 16. Realizarse los exámenes médicos ocupacionales que exige la Ley.<br>17. El contratista deberá tener y actualizar la información de su hoja de vida en la Plataforma del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP.<br>18. Las demás obligaciones que por la ley y la naturaleza del Contrato le correspondan.<br>**OBLIGACIONES DEL IUB:**<br>1. Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en los Datos del Contrato.<br>2. Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA.<br>3. Designar un funcionario para que ejerza la Supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.<br>4. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.<br>5. Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato. |
| **7. SUJECIÓN PRESUPUESTAL:** | El Contrato se encuentra amparado en la Disponibilidad Presupuestal del Presupuesto para la Vigencia Fiscal de 2023, No.2723 del 31/01/2023. |
| **8. GARANTIAS:** | De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 establece: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos". En este sentido, conforme a la forma de pago del presente contrato al ser posterior a la prestación del servicio, no existe riesgo de detrimento patrimonial, por tanto, no es requisito la exigencia de amparo de riesgos. |
| **9. CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** | Por estipulación expresa de las partes se pactan las cláusulas excepcionales de interpretación, terminación y modificación unilateral del contrato, y de declaratoria de caducidad, consagradas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, las cuales se aplicarán en el caso que durante la ejecución del contrato se presenten circunstancias de hecho que determinen su aplicabilidad como medios de control que garanticen el cumplimiento del objeto del contrato. |
| **10. MULTAS:** | En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, IUB podrá imponer mediante Resolución motivada, multas diarias y sucesivas equivalentes a DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($200.000) por cada día hábil de retardo e incumplimiento y, su valor total se descontará de los saldos a su favor si los hubiere, previa aceptación del contratista. |
| **11. CLAUSULA PENAL:** | En caso de incumplimiento total de las obligaciones del CONTRATISTA, IUB cobrará a título de pena anticipada, una indemnización en cuantía del 10% del valor del contrato. La aplicación de esta pena igualmente deberá surtirse a través del procedimiento previsto en la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. |
| **12. CONFIDENCIALIDAD:** | El CONTRATISTA se compromete a mantener la información confidencial entregada en estricta reserva y no revelar ningún dato de la información sin el consentimiento previo del contratante, la información que le sea entregada o a la que tenga acceso en desarrollo y ejecución del presente contrato goza de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. |
| **13. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO:** | Hacen parte integrante del presente Contrato de prestación de servicios, los siguientes documentos: a) Los estudios previos. b) La documentación precontractual contentiva del contrato. c) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro Presupuestal. d) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA. e) La presente minuta de clausulado adicional al contrato electrónico. f) Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato. |

| | |
|---|---|
| **14. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** | Este contrato se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II y tendrá como requisitos de ejecución el registro presupuestal. |
| **15. MANIFESTACIONES:** | Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente anexo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado. Igualmente acuerdan, que, en caso de aclaración del presente anexo, en alguna de sus cláusulas, por errores de digitación o aritméticos, se realizará la aclaración directamente por parte del **IUB**, sin necesidad de firma y/o aprobación por parte del contratista. |

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL**

**CERTIFICA**

Que la Administradora **YADIRA ESTHER CALDERON MANJARRES**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.004.524 de Bogotá, suscribió con la Institución los siguientes Contratos de Prestación de Servicios Apoyo a la Gestión:

| **CONTRATO EN EJECUCIÓN** | |
|---|---|
| 0042-2022 | 14 de enero al 22 de agosto de 2022 |
| **Valor Total** | VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL ($20.649.433 M/L). |
| **Obligaciones** | **1)** Apoyar en la proyección y documentación de estudios previos, análisis del sector y otros documentos precontractuales para la publicación de los procesos de contratación asignados por el supervisor conforme a los lineamientos institucionales y legales aplicables.**2)** Apoyar en el seguimiento y control de los procesos de contratación y adquisición bienes y materiales de la institución, relacionados con la dependencia a través de la plataforma Secop II. **3)** Brindar asistencia administrativa y operativa a la Secretaría General. **4)** Manejar documentación soporte de los programas de extensión. **5)** Apoyar la implementación y mantenimiento del sistema de gestión de calidad en los procesos de la dependencia. **6)** Apoyar en la organización de actividades y eventos necesarios para el cumplimiento de las metas trazadas en los procesos de la Dependencia.**7**) Brindar apoyo en reporte de estadísticas de las actividades que se ejecutan en el proceso. **8**) Seguimiento mensual al Plan Anual de Adquisiciones. **9**) Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato. |
| **CONTRATOS EJECUTADOS** | |
| **1061-2021** | **23 de octubre al 23 de diciembre de 2021** |
| **Valor Total** | CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL ($5.548.967 M/L). |
| **Obligaciones** | **1)** Apoyar en la proyección y documentación de estudios previos, de sector y otros documentos precontractuales para la publicación de los procesos de contratación asignados por el supervisor conforme a los lineamientos institucionales y legales aplicables. **2)** Apoyar en el seguimiento y control de los procesos de contratación y adquisición bienes y materiales de la institución, relacionados con la dependencia. **3)** Aplicar los conocimientos y las metodologías tecnológicas y administrativas en los Procesos de Gestión del Talento Humano.**4**) Brindar asistencia administrativa y operativa a la Dependencia y sus procesos. **5)** Apoyar la implementación y mantenimiento del sistema de gestión de calidad en los procesos de la dependencia. **6)** Apoyar en la organización, atención, manejo de información, procedimientos entre otras para el cumplimiento de los objetivos y funciones de los procesos. **7)** Revisar, organizar y registrar la información remitida al proceso de financiera en los sistemas de información de apoyo.**8)** Apoyar en la elaboración, sistematización y organización de los documentos inherentes en las actividades de los procesos de la Dependencia.**9**) Apoyar en la creación y actualización de los registros e informes que se requieran.**10**) Apoyar en la organización de actividades y |

| | |
|---|---|
| | eventos necesarios para el cumplimiento de las metas trazadas en los procesos de la Dependencia.**11)** Brindar apoyo en reporte de estadísticas de las actividades que se ejecutan en el proceso.**12)** Apoyar en las actividades propias de la dependencia a la cual se encuentra asignado.**13)** Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato. |
| **691-2021** | **23 de junio al 22 de octubre de 2021** |
| **Valor Total** | DIEZ MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($10.916.000 M/L), |
| **Obligaciones** | **1)** Apoyar en la proyección y documentación de estudios previos, de sector y otros documentos precontractuales para la publicación de los procesos de contratación asignados por el supervisor conforme a los lineamientos institucionales y legales aplicables. **2)** Apoyar en el seguimiento y control de los procesos de contratación y adquisición bienes y materiales de la institución, relacionados con la dependencia. **3)** Aplicar los conocimientos y las metodologías tecnológicas y administrativas en los Procesos de Gestión del Talento Humano.**4**) Brindar asistencia administrativa y operativa a la Dependencia y sus procesos. **5)** Apoyar la implementación y mantenimiento del sistema de gestión de calidad en los procesos de la dependencia. **6)** Apoyar en la organización, atención, manejo de información, procedimientos entre otras para el cumplimiento de los objetivos y funciones de los procesos. **7)** Revisar, organizar y registrar la información remitida al proceso de financiera en los sistemas de información de apoyo.**8)** Apoyar en la elaboración, sistematización y organización de los documentos inherentes en las actividades de los procesos de la Dependencia.**9**) Apoyar en la creación y actualización de los registros e informes que se requieran.**10**) Apoyar en la organización de actividades y eventos necesarios para el cumplimiento de las metas trazadas en los procesos de la Dependencia.**11)** Brindar apoyo en reporte de estadísticas de las actividades que se ejecutan en el proceso.**12)** Apoyar en las actividades propias de la dependencia a la cual se encuentra asignado.**13)** Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato |
| **367-2021** | **23 de marzo al 22 de junio de 2021** |
| **Valor Total** | OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA LEGAL ($8.187.000 M/L), |
| **Obligaciones** | **1)** Apoyar en la proyección y documentación de estudios previos, de sector y otros documentos precontractuales para la publicación de los procesos de contratación asignados por el supervisor conforme a los lineamientos institucionales y legales aplicables. **2)** Apoyar en el seguimiento y control de los procesos de contratación y adquisición bienes y materiales de la institución, relacionados con la dependencia. **3)** Aplicar los conocimientos y las metodologías tecnológicas y administrativas en los Procesos de Gestión del Talento Humano.**4**) Brindar asistencia administrativa y operativa a la Dependencia y sus procesos. **5)** Apoyar la implementación y mantenimiento del sistema de gestión de calidad en los procesos de la dependencia. **6)** Apoyar en la organización, atención, manejo de información, procedimientos entre otras para el cumplimiento de los objetivos y funciones de los procesos. **7)** Revisar, organizar y registrar la información remitida al proceso de financiera en los sistemas de información de apoyo.**8)** Apoyar en la elaboración, sistematización y organización de los documentos inherentes en las actividades de los procesos |

| | |
|---|---|
| | de la Dependencia.**9**) Apoyar en la creación y actualización de los registros e informes que se requieran.**10**) Apoyar en la organización de actividades y eventos necesarios para el cumplimiento de las metas trazadas en los procesos de la Dependencia.**11)** Brindar apoyo en reporte de estadísticas de las actividades que se ejecutan en el proceso.**12)** Apoyar en las actividades propias de la dependencia a la cual se encuentra asignado.**13)** Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato |
| **022-2021** | **06 de enero hasta 22 de marzo de 2021** |
| **Valor Total** | SIETE MILLONES CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L ($7.004.333) |
| **Obligaciones** | **1)** Analizar la información financiera inherente al presupuesto institucional, con el objeto de conciliar los gastos e ingresos a nivel de Centro de Costos. **2)** Apoyar en la elaboración del presupuesto institucional conforme a la normatividad y requerimientos de la entidad. **3)** Brindar asistencia administrativa y operativa de la dependencia o proceso con respecto a la organización, atención y manejo de información, de acuerdo con los procesos, procedimientos e instrucciones recibidas para apoyar el cumplimiento de los objetivos y funciones del proceso. **4)** Operar y digitar los sistemas de información de apoyo a las actividades propias de financiera. **5)** Elaborar, sistematizar y organizar documentos inherentes en las actividades financieras. **6)** Elaborar y actualizar las bases de datos de entidades, empresas, contratistas y demás requeridas para los procesos de la dependencia. **7)** Apoyar en la creación y actualización de los registros e informes de carácter financiero que se requieran. **8)** Apoyar en la organización de actividades y eventos necesarios para el cumplimiento de las metas trazadas en la Unidad. **9)** Brindar apoyo en reporte de estadísticas de las actividades que se ejecutan en el proceso.**10)** Apoyar en las actividades propias de la dependencia a la cual se encuentra asignado. |
| **396-2020** | **26 de agosto hasta 30 de diciembre de 2020** |
| **Valor Total** | ONCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L ($11.370.834) |
| | 1. Analizar la información financiera inherente al presupuesto institucional, con el objeto de conciliar los gastos e ingresos a nivel de Centro de Costos.2. Apoyar en la elaboración del presupuesto institucional conforme a la normatividad y requerimientos de la entidad.3. Brindar asistencia administrativa y operativa de la dependencia o proceso con respecto a la organización, atención y manejo de información, de acuerdo con los procesos, procedimientos e instrucciones recibidas para apoyar el cumplimiento de los objetivos y funciones del proceso.4. Operar y digitar los sistemas de información de apoyo a las actividades propias de financiera.5. Elaborar, sistematizar y organizar documentos inherentes en las actividades financieras 6. Elaborar y actualizar las bases de datos de entidades, empresas, contratistas y demás requeridas para los procesos de la dependencia.7. Apoyar en la creación y actualización de los registros e informes de carácter financiero que se requieran.8. Mantener organizadas las existencias de útiles y materiales de consumo en la coordinación Financiera.9. Apoyar en la organización de actividades y eventos necesarios para el cumplimiento de las metas trazadas en la Unidad. 10. Brindar apoyo en reporte de estadísticas de las actividades |

| | |
|---|---|
| | que se ejecutan en el proceso.11. Apoyar en las actividades propias de la dependencia a la cual se encuentra asignado.12. Atender personal y telefónicamente al público que acuda a la dependencia garantizando la correcta información sobre los servicios y requerimientos del usuario de acuerdo al procedimiento de calidad establecidos.13. Encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social durante la ejecución del contrato.14. Realizar la legalización del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del mismo.15. Realizarse los exámenes médicos ocupacionales que exige la Ley |
| **132-2020** | **22 de enero hasta 25 de agosto de 2020** |
| **Valor Total** | DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL ($19.466.867). |
| **Obligaciones** | **1)** Analizar la información financiera inherente al presupuesto institucional, con el objeto de conciliar los gastos e ingresos a nivel de Centro de Costos. **2)** Apoyar en la elaboración del presupuesto institucional conforme a la normatividad y requerimientos de la entidad. **3)** Brindar asistencia administrativa y operativa de la dependencia o proceso con respecto a la organización, atención y manejo de información, de acuerdo con los procesos, procedimientos e instrucciones recibidas para apoyar el cumplimiento de los objetivos y funciones del proceso. **4)** Operar y digitar los sistemas de información de apoyo a las actividades propias de financiera. **5)** Elaborar, sistematizar y organizar documentos inherentes en las actividades financieras. **6)** Elaborar y actualizar las bases de datos de entidades, empresas, contratistas y demás requeridas para los procesos de la dependencia. **7)** Apoyar en la creación y actualización de los registros e informes de carácter financiero que se requieran. **8)** Apoyar en la organización de actividades y eventos necesarios para el cumplimiento de las metas trazadas en la Unidad. **9)** Brindar apoyo en reporte de estadísticas de las actividades que se ejecutan en el proceso.**10)** Apoyar en las actividades propias de la dependencia a la cual se encuentra asignado. |

Se expide la presente Constancia en Barranquilla, a los dieciocho (18) días del mes de marzo de 2022.

**CARLOS MAYA CUELLO**
Secretario General

**UNIDAD DE SALUD**
**UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO**
**802.012.036-6**

EL SUSCRITO **DIRECTOR DE LA UNIDAD DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO**

**CERTIFICA QUE:**

La ciudadana **YADIRA ESTHER CALDERON MANJARRES**, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 52.004.524, presta sus servicios como **Coordinador Administrativo y Financiero**, en la Unidad de Salud, mediante Contrato de Trabajo a Término Fijo N° 021 del 03 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019, con una asignación mensual de Cuatro Millones Quinientos Noventa y Tres Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro Pesos M/L ($4.593.664,00), desempeñando las siguientes funciones:

Se expide la presente certificación a petición de la parte interesada, a los siete (07) día del mes de febrero de 2019.

Atentamente,

**GABRIEL RIVERA CUETO**

Barranquilla, 28 de febrero de 2018

**EL SUSCRITO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**

**CERTIFICA QUE:**

La señora **YADIRA ESTHER CALDERÓN MANJARRES**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.004.524, presta sus servicios como contratista en el Departamento de Gestión del Talento Humano de esta institución, mediante el siguiente contrato:

- Contrato de Prestación de Servicios No. 000230, de fecha 25 de enero de 2018 hasta el 30 de diciembre de 2018. En este contrato devenga honorarios mensuales por valor de $3.416.000 M/L.

Se expide la presente certificación a petición de la interesada.

Atentamente,

Salomón Mejía S.
**SALOMÓN MEJÍA SÁNCHEZ**
Jefe

Proyectado por: Alicia Cantillo
Auxiliar Administrativo

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular para Ecosocialismo y Aguas

1817 - 2017 ZAMORA UNIÓN CÍVICO MILITAR

DDZ Nº Nº 0 0 0 8 1 2017

PARA: Ciudadana:
**Lcda. Yadira Esther Calderón M.**
C.I. N° V-23.738.218

DE: Directora Estadal de Ecosocialismo y Aguas Zulia

ASUNTO: Notificación.

FECHA: 29 AGO 2017.

Sea propicia la ocasión para hacerle llegar un cordial saludo Bolivariano y Revolucionario, sirva la presente para notificarle que a partir de la presente fecha, queda designada como Responsable de la Oficina de Gestión Humana adscrita a la División de Gestión Interna de este Despacho Regional, quedando bajo la supervisión inmediata de quien suscribe.

Agradeciendo su apoyo y segura de contar con el nivel de responsabilidad, compromiso y dedicación que le caracteriza, a los fines de mantener la calidad de trabajo y alcanzar la consecución de los objetivos propuestos por este Despacho Regional, queda de usted.

Atentamente,

**Ing. Desiree Muñoz Martins**
**Directora Estadal de Ecosocialismo y Aguas Zulia**
Resolución N° 236 de fecha 08/08/2017
Gaceta Oficial N° 41.210 de fecha 09/08/2017

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA ECOSOCIALISMO Y AGUAS DIRECCIÓN ESTADAL ZULIA

29/08/2017

IF/YC/
28/08/2017
C.C. Expediente

# CONSTANCIA DE TRABAJO

(Nota: Va sin enmienda cualquier corrección produce su nulidad)

Quien suscribe, en su condición de **Director (E) Estadal Ambiental Zulia - Ministerio del Poder Popular para el Ambiente**, hace constar por este medio y a petición de la parte interesada, la exactitud de la información especificada a continuación:

| **DATOS DEL INTERESADO** | | |
|---|---|---|
| 1) Apellidos y Nombres:<br>Calderón, Yadira | 2) Cédula de Identidad:<br>V.- 23.738.218 | 3) Fecha de Ingreso<br>18-02-2008 |
| 4) Ubicación Administrativa:<br>Coordinación de Planificación, Presupuesto y Administración | | |
| 5) Cargo:<br>Comprador II | | 6)Sueldo Mensual Bs.:<br>1.255,16 |
| Observaciones:<br>Así mismo, recibe la cantidad de Seiscientos Noventa Bolívares 00/100 (Bs.F: 690.00) mensual, por concepto de CESTA TICKETS. | | |

| | |
|---|---|
| Maracaibo, 26 de junio de 2009 | Dirección (E) Estadal Ambiental |
| Toda constancia expedida por esta Dirección Estadal Ambiental, antes de la fecha señalada, cuyos datos colidan con los contenidos en la presente, queda sin efecto. Valida por tres (03) meses. | (Firma y Sello) |
| CONFORMES | Ing. Edgardo A. Reina Fernández<br>Resolución N°. 045 de fecha 27/04/2007<br>Gaceta Oficial N°. 38.673 de fecha 30/04/2007 |
| CNM/ig. | |

# INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO

***EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL***

***C E R T I F I C A:***

*Que la Señora **YADIRA CALDERÓN MANJARRES**, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 52.005.524 de Bogotá, laboró en esta Institución desde el día 16 de julio de 2001 hasta el día 30 de enero de 2006, en calidad de Auxiliar Administrativa, Código 5120 Grado 11, devengando una asignación mensual de: Setecientos Un Mil Setecientos Noventa y Dos Pesos ($701.792).*

*Se expide la presente certificación a los Siete (07) días del mes de julio 2006.*

***CARLOS ARTURO MAYA CUELLO***

FUNCIÓN PÚBLICA

# FORMULARIO UNICO
# DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
# PERSONA NATURAL
# (LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

## 1. DECLARACION JURAMENTADA

### 1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, YADIRA ESTHER CALDERON MANJARRES

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 52004524 de Bogotá CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

| País | Departamento | Municipio |
|---|---|---|
| Colombia | Atlántico | Barranquilla |

| Dirección | Teléfonos |
|---|---|
| CRA 75A # 87B-12 CONJ. BALCONES DE VILLA CAROLINA APTO 302 | 3196755020 |

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

| NOMBRES Y APELLIDOS | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | PARENTESCO |
|---|---|---|
| ANDREA CAROLINA VELASCO CALDERON | 1.042.467.677 | HIJA |
| ADELFELY ALEJANDRO BARRIOS CALDERON | 1.042.467.676 | HIJO |
| GABRIELA VICTORIA BARRIOS CALDERON | 1.143.471.222 | HIJA |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACION** X **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

| CONCEPTO | VALOR |
|---|---|
| SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES | |
| CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS | |
| GASTOS DE REPRESENTACION | - |
| ARRIENDOS | - |
| HONORARIOS | 32.748.000 |
| OTROS INGRESOS Y RENTAS | - |
| **TOTAL** | $ 32.748.000 |

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

| ENTIDAD FINANCIERA | TIPO DE CUENTA | NUMERO DE LA CUENTA | SEDE DE LA CUENTA | SALDO DE LA CUENTA |
|---|---|---|---|---|
| BANCO DAVIVIENDA | CUENTA DE AHORROS FIJO | 570023570005506 | PUERTO COLOMBIA | $ 1.200.000 |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

| TIPO DE BIEN | IDENTIFICACION DEL BIEN | VALOR |
|---|---|---|
| VEHICULO | RENAUL SANDERO | $ 36.000.000 |
| | | |
| | | |
| | | |

**EMPLEADOR O CONTRATANTE**

## 1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

| ENTIDAD O PERSONA | CONCEPTO | VALOR |
|---|---|---|
| BANCO DAVIVIENDA | CREDITO EXPRESS | $ 3.000.000 |
| | | $ |
| | | |
| | | |
| | | |

## 1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

| ENTIDAD O INSTITUCION | CALIDAD DE MIEMBRO |
|---|---|
| | |
| | |
| | |
| | |

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

| CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION | CALIDAD DE SOCIO |
|---|---|
| | |
| | |
| | |
| | |

c)En la actualidad: **SI** X **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

| NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE | DOCUMENTO DE IDENTIFICACION | | | N° |
|---|---|---|---|---|
| ADELFELY BARRIOS PAZ | C.C. | C.E. | T.I. | 876.202 |

## 2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

| DETALLE DE LAS ACTIVIDADES | FORMA DE PARTICIPACION |
|---|---|
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |

## 3. FIRMA



FIRMA O CONTRATISTA

Barranquilla, 25 de noviembre de 2023

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

# CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

**EPS SURAMERICANA S.A.** en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

## CERTIFICA

Que **YADIRA ESTHER CALDERON MANJARRES** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **52004524** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

| | |
|---|---|
| TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN | CC 52004524 |
| NOMBRES Y APELLIDOS | YADIRA ESTHER CALDERON MANJARRES |
| TIPO DE AFILIADO | SEGUNDO COTIZANTE |
| PARENTESCO | COMPAÑERO (A) PERMANENTE |
| ESTADO DE AFILIACIÓN | TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL |
| CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN | COBERTURA INTEGRAL |
| FECHA DE INGRESO A EPS SURA | 06/02/2018 |
| FECHA RETIRO EPS SURA | ACTIVO(A) |
| SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA | 216 |
| SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO | 43 |

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
**Fecha de generación:** **21/11/2023**

**ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS**

**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**

**En su condición de administradora del**

**FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR**

NIT 800.224.808-8

# CERTIFICA QUE:

**YADIRA ESTHER CALDERON MANJARRES,** identificado(a) con cédula de ciudadanía **52.004.524**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 21 de Noviembre del 2023.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

**Tenga en cuenta:**

*Es fundamental que revise periódicamente su Historia Laboral, el capital ahorrado y las semanas que tiene registradas, si presenta inconsistencias, ingrese a www.porvenir.com.co y actualice su Historia Laboral.*

| SERVICIO INTEGRAL DE ESPECIALISTAS EN SALUD OCUPACIONAL S.A.S.<br>CRA 58 No. 70 – 129<br>CENTRO MEDICO CHICAGO<br>CONSULTORIO 105<br>TEL: 3356776 - 3005425060 | *CONCEPTO MEDICO OCUPACIONAL* | **FECHA Y CIUDAD DE REALIZACION DEL EXAMEN** | | |
|---|---|---|---|---|
| | | 02 | 02 | 2023 |
| | PRO | **BARRANQUILLA** | | |
| | Fecha 01 junio 2018 | TIPO DE EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL | | |
| | Versión 3 | PRE-INGRESO ■ PERIODICO ☐ RETIRO ☐ 2023<br>POST-INCAPACIDAD ☐ OTROS ☐ | | |

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARA O LABORÓ EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

| **INSTITUCION UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA** | **PROFESIONAL DE APOYO** |
|---|---|
| NOMBRE DE LA EMPRESA | CARGO |

**DATOS DEL TRABAJADOR O ASPIRANTE** (Documento identificacion C.C. cedula de ciudadania, C.E. cedula extranjeria, T.I. tarjeta identidad)

| CALDERÓN | MANJARRES | YADIRA ESTHER | EDAD | DOCUMENTO DE IDENTIFICACION | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | 52 | CC | 52.004.524 |
| PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRES | AÑOS | TIPO | NUMERO |

**CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL: SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO**

**CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL TRABAJO EN ALTURA: N/A**

**CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL ESPACIO CONFINADO: N/A**

**CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL PERIODICO: N/A**

**RESTRICCIONES**: **NINGUNA**

**RECOMENDACIONES: EJERCICIO REGULAR Y CONTROL DE PESO CORPORAL.**

| **Evitar estas condiciones o funciones** | | | | Agentes o factores de riesgo | | T | P |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Levantamiento y tranporte manual de carga | ☐ | Posturas forzadas | ☐ | Ergonómico | ☐ | Físico | ☐ | | |
| Empuje de carga | ☐ | Subir o bajar escaleras más del 50% de la | ☐ | Mecánico | ☐ | Psicolaboral | ☐ | | |
| Movimientos repetitivos | ☐ | jornada | | Eléctrico | ☐ | Orden público | ☐ | | |
| Exposicion a vibración | ☐ | Otra | ☐ | Químico | ☐ | Biológico | ☐ | | |

**Otra Condición** (escribir letra imprenta clara):

| **Valorar por su EPS:** Otorrinolaringologia ☐<br>Neurocirugía ☐ Ortopedia ☐<br>Oftalmología ☐ Optometría ☐<br>Cirugía ☐ Nutricionista ☐<br>Medicina interna ☐ Dermatología ☐<br>Neumología ☐ | **Ingresar sistema vigilancia epidemiológica:**<br>SVE Osteomuscular ☐ SVE Conservación auditiva ☐ SVE Conservación visual ☐<br>SVE Prevención riesgo cardiovascular:<br>Hipertensión arterial ☐ Diabetes ☐ Dislipidemia ☐ Sobrepeso y Obesidad ☐<br>SVE Conservación Respiratoria ☐ | **Especificas:**<br>Actividad física diaria ■<br>Dieta Balanceada ■<br>Estilo vida Saludable ■<br>Pausas Activas ■<br>Uso EPP ■ |
|---|---|---|

**Exámenes Realizados**: EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL OSTEOMUSCULAR, VISIOMETRIA Y AUDIOMETRIA.

**Laboratorios Realizados**: HEMOGRAMA

**Sospecha de**: Secuela accidente de trabajo SI __NO_X_ Enfermedad profesional SI__ NO_X_Enfermedad común agravada por el trabajoSI__NO_X_
Si al examen de egreso encuentra una presunta enfermedad profesional o secuela de eventos profesionales (no diagnosticados) ocurridos durante el tiempo en que la persona laboró en la empresa, el empleador elaborará y presentará el correspondiente reporte(furet) a las respectivas entidades (ARP-EPS).

Hacemos constar que hemos realizado examen médico ocupacional al trabajador y de acuerdo a la resolución 2346 de 2007 y la resolución 1918 de 2009, la custodia y reserva de la historia clínica ocupacional y, en general, los documentos, exámenes o valoraciones clínicas o paraclínicos que allí reposan son estrictamente confidenciales y será responsabilidad de nuestra institución. Esta estará disponible para los fines legales pertinentes.

Cyndy J. Contreras Pino
Médico Especialista en
Seguridad y Salud en el trabajo
Resolución: 4683 R.M 70274-13

**FIRMA Y SELLO MEDICO ESP. SS.OO.**
**RM. 700274-13 Lic. SS.OO.: 4683**

**FIRMA DEL TRABAJADOR**